

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sta. Bárbara V. M. y S. Pedro Crisologo O. y Dr.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced; se reserva á las cinco.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 6 de Noviembre.

El Sr. diputado Vasconcellos hizo una indicacion en la sesion de córtes del 6, en la cual se presenta un cuadro verdadero del estado miserable de nuestra marina: «catorce meses (dijo el orador), han transcurrido desde que la nacion dió el primer grito de su libertad: y desde entonces disfrutamos de los grandes bienes de la seguridad individual y de la igualdad legal. La agricultura y las artes principian á florecer: se han remediado muchos abusos de la administracion de justicia: y todos los ramos del gobierno participan de la influencia benéfica de nuestra regeneracion: solo la marina no ha recibido ninguna mejora: la marina, que en otros tiempos produjo nuestras glorias, y la felicidad de la nacion, abriendo las puertas del oriente, descubriendo tierras desconocidas, y llevando triunfante el pavellon portugués hasta las mas remotas estremidades del globo; esta marina se halla hoy reducida á la mayor decadencia y abandono. Nuestros navios mercantes son impunemente apresados y destruidos por todo el Océano. En Europa apenas cruzan dos buques de guerra para impedir que el puerto de Lisboa no esté bloqueado por piratas, como ya lo estuvo, cuando se hallaban desgarnecidos los puntos de las islas de los Azores, Madera, Canarias y Cabo-verde; puntos que jamas debieron ser abandonados por nuestros cruceros, porque en ellos esperan los corsarios á los buques mercantes que van de Europa para los mares del sur, ó á los que regresan para Europa. Las costas del Brasil se hallan igualmente desgarnecidas. No tenemos buques de guerra para escoltar los convoyes. Existen todavia los mismos abusos, y la pesima administracion de este ramo, por lo que muchas veces salen de los puertos nuestros buques de guerra desprovistos hasta de los objetos mas indispensables tanto para el combate, cuanto para la navegacion, componiéndose sus tripulaciones de hombres inespertos, reclutados por fuerza, y disgustados con la irregularidad y atraso de sus sueldos.....

«Tal es, señores, la pintura triste, pero verídica, del estado de nuestra marina, sin la cual ni podemos tener comercio, ni menos podremos conservar las provincias ultramarinas. Propongo, por lo tanto, que se forme una comision especial de fuera de las córtes para que forme un nuevo plan de organizacion de la marina, y presente medios para armar y construir buques de guerra en los dos hemisferios.»

Esta indicacion quedó para segunda lectura. En la sesion del 9, discutiéndose el proyecto de Constitucion, propuso el señor presidente la cuestion siguiente: «Si la ley en caso de no ser sancionada, y pasados los términos prescritos por la Constitucion, debe ser publicada en nombre de las córtes ó del rey.» El Sr. Borges Carneiro fue de opinion que las córtes deberian en tal caso remitir un egemplar de la ley al ministerio para que la haga publicar en nombre de las córtes. — El Sr. Bastos consideró como imposible el caso de la cuestion, porque el Rey debe saber que su voto no es mas que suspensivo; y si quisiese hacerlo absoluto quebrantaria uno de los principios esenciales de la Constitucion que tiene jurada; pero si tal sucediese debería considerarse que no queria reconocer la ley fundamental del estado; y que en el hecho abdicaba la corona. — Otros muchos señores fueron de la misma opinion, y despues de una larga contestacion se resolvió: «Que en el caso de que el Rey obstinadamente no quiera sancionar una ley, esta se publique por las córtes en nombre del Rey, firmada por él mismo, ó por quien hubiere de reasumir el poder ejecutivo.»

En la discusion de los artículos 96 y 97 de la Constitucion, presentó el Sr. Bastos las siguientes adiciones:

- 1.^a Ninguna ley será establecida ni revocada sin absoluta necesidad.
- 2.^a Que al principio de cada reinado se asigne la dotacion al Rey y demas familia real.
- 3.^a Que se proteja la libertad de la imprenta; y se nombren los miembros que han de formar el tribunal de proteccion.
- 4.^a Que se proponga al Rey los individuos para el consejo de estado.
- 5.^a Que se difiera á las peticiones y reclamaciones, que se dirijan á las córtes.

6.ª Que se haga efectiva la responsabilidad de los ministros, y demas empleados públicos.

7.ª Que las Cortes ejerzan una suprema inspeccion y vigilancia sobre los otros poderes, sin arrogarse sin embargo sus atribuciones. — Y concluyó observando, que estas adiciones se hallan en parte comprendidas en las bases, y en parte son tomadas de la Constitucion española, que no debe ser mas liberal que la nuestra; puesto que los diputados se hallan con suficientes poderes para ello. — Estas indicaciones quedaron para segunda lectura.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

A LA DIPUTACION PERMANENTE

de las Cortes.

En 29 del mes anterior dirigieron las autoridades de esta ciudad una esposicion al Rey, representándole, que a la seguridad de la nacion y a la de su persona convenia la separacion de los ministros, porque no mereciendo estos la confianza de aquella, tampoco debian merecer la suya; como asimismo que mandando revocar el nombramiento del general Venegas para comandante de la provincia y gobernador de esta plaza, diese la propiedad al actual interino D. Manuel Francisco de Jáuregui, o eligiese otro que reuniera iguales circunstancias de adhesion y amor al sistema que nos rige, en el firme concepto de que la seguridad de la patria y el deseo pronunciado del modo mas solemne por este vecindario ponian a sus autoridades en el caso de manifestar que no recibirian a ninguno que no tuviese aquellas cualidades; cumpliendo asi lo decretado por las Cortes y sancionado por S. M. mismo.

Persuadido el Ayuntamiento constitucional, que el gobierno miraria tal solicitud como la expresion de un pueblo libre, que llevado de su amor a lo recto, no podia menos de dirigirse al trono, esponiéndole sus sentimientos con la nobleza que es propia de súbditos constitucionales, ha visto con desagrado que no han sido oidos sus votos, sin tener siquiera la satisfaccion de que el ministerio haya contestado en los muchos dias transcurridos. Al contrario: el Ayuntamiento ha visto que los periódicos dedicados en la corte a incensar a los ministros, han tomado la demanda de estos, llevándola al estremo de burlarse de las autoridades constituidas y de ridiculizar sus peticiones hasta un punto mas increíble que la venalidad que los ciega; Insensatos! El genio de la libertad no desamparará nunca las fuertes columnas de Hércules; y el pueblo de Cadiz mirará siempre como la mas sagrada de sus obligaciones la de clamar altamente contra los abusos del, sin que le arredren esas plumas venales, que semejantes a ciertas aves, dirigen su vuelo hacia donde el pasto les brinda la subsistencia. Si el objeto de los que han vertido pública y secretamente especies injuriosas contra las autoridades, ha sido quizá el de enervar el efecto que debia producir su fundada esposicion en el concepto público, y dividir las opiniones, sirviendo tal vez de instrumento a la perfidia. No será el fin de mas grave peso la voz de los habitantes de diferentes capitales y pueblos, idolatras todos de su libertad, que no la de unos en-

tes que vilipendian sus plumas socolor de dirigir esa misma opinion publica que ofenden y estravian?

Guiado el Ayuntamiento por la antorcha de la historia, no ha podido desentenderse de seguir las huellas de nuestros mayores cuando recelaban incapacidad, ineptitud, ignorancia ó malicia en los depositarios del poder; ó cuando temian el despojo de sus libertades; ó cuando veian despreciadas por los gobernantes las leyes y demas disposiciones encaminadas al mejor servicio nacional; ó cuando estos obraban en contradiccion con los deseos justos de los pueblos; ó en una palabra, cuando habian perdido la confianza de estos.

De iguales sentimientos se hallaban animadas las demas autoridades que suscribieron la esposicion de que se ha hecho mérito al principio, sin que á ello las impulse el mas leve estímulo de fuerza ó coaccion; en cuyo supuesto y en el de que el peligro de la patria crece por instantes, que la fermentacion se aumenta cada dia en las provincias, y que la renitencia y silencio ofensivo del ministerio sirven a propagar el descontento y la desconfianza, haciendo sus resultados mas y mas temibles, cada momento que pasa, se vé el Ayuntamiento en la necesidad imperiosa de reproducir y confirmar su peticion ante la diputacion permanente de Cortes, para que por cuantos arbitrios se hallen á su alcance procure el remedio urgente y eficaz que necesitan tamaños males, haciendo se logren los deseos de este pueblo y los de la mayor y mas sana parte de la nacion, en la firme inteligencia que de no accederse á este con la premura que esijen las circunstancias, no puede responder el mismo Ayuntamiento de la tranquilidad pública ni de las funestas consecuencias que pudiera acarrear la continuacion de unos ministros que perdieron ya la confianza pública, y que no pueden ser obedecidos sin el temor de ver á cada paso la libertad amenazada. Cadiz 15 de noviembre de 1821 año segundo de la restauracion de la libertad de las Españas.—Siguen las firmas:

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

LA CARTA DE S. M., Y LA RESPUESTA de las Cortes que se citan son las siguientes:

Mensaje de S. M. á las Cortes.

„Con la mayor amargura de mi corazon he sabido las últimas ocurrencias de Cadiz, donde so pretexto de amor á la Constitucion se ha hollado esta, desconociéndose las facultades que la misma me concede. He mandado á mis secretarios del Despacho que presenten á las Cortes la noticia de tan desagradable acontecimiento en la intima confianza de que penetradas de él, cooperarán enérgicamente con mi gobierno á que se conserven ilelas, asi como las libertades públicas, las prerogativas de la corona, que son una de sus garantías. Mis deseos son los mismos que los de las Cortes, á saber la observancia y consolidacion del sistema constitucional; pero las Cortes conocen que tan opuestas son á él las infracciones que pudieran cometer los ministros contra los derechos de la Nacion, como las demasías de los que atentan contra los que la Constitucion asegura al trono. Yo espero que en es-

la solemne ocasion las Cortes daran á nuestra patria, y á Europa un nuevo testimonio de la cordura que constantemente las ha distinguido, y que aprovecharán la oportunidad que se las presenta para contribuir á consolidar del modo mas estable la Constitucion de la Monarquia, cuyas ventajas no pueden espermentarse, y aun estarían expuestas á perderse, si no se contienen al nacer los males que empezamos á sentir. San Lorenzo 25 de noviembre de 1821.—Fernando.”

Contestacion de las Cortes á S. M.

„ Señor; Las Cortes extraordinarias, al paso que han recibido con el mayor aprecio la nueva prueba de confianza que V. M. se ha dignado darles: en su mensaje del 25 del presente, han visto con sumo pesar el motivo que lo produjo. No se equivoca V. M. en el concepto que tiene formado de los sentimientos de los representantes de la Nacion, las Cortes, que nunca podrán menos de desaprobardamente cualquiera insubordinacion ó exceso contra el orden público, real ó quier falta de respeto á las leyes, están dispuestas, como siempre, á cooperar con todo el fuero de sus facultades constitucionales para que las libertades de la Nacion, y la autoridad legítima de V. M. sufran el mas leve menoscabo, íntimamente persuadidas de que sin la conservacion de estos sagrados objetos no puede haber Constitucion en España, ni tener la debida seguridad y garantia de los derechos de los españoles, sino la tienen igualmente las prerogativas que la misma ley fundamental señala al gobierno. Las Cortes, pues renovando á V. M. con este motivo sus inalterables sentimientos de lealtad al trono, y de amor á vuestra augusta Persona, van desde luego á tomar en la mas seria consideracion cuanto V. M. se ha servido manifestarles; y esperan dar á V. M. y á toda la Nacion un nuevo testimonio de que nada omitiran para consolidar el régimen constitucional, que es inseparable del orden y de la rigurosa observancia de las leyes. Madrid 26 de Noviembre de 1821.—Señor: Francisco Martínez de la Rosa presidente. Diego Medrano diputado secretario. Juan Palarea diputado secretario. Fernán Gil de Linares diputado secretario. Lucas Alamán diputado secretario.

CATALANES.

„ Estoy íntimamente persuado de vuestra cordura, y para amor al orden cimentado sobre las bases sagradas de la Constitucion. Os gloriáis de ser regidos por ella: sois justos por sus principios, y así lo he manifestado al Gobierno muchas veces. Las Cortes y el Rey marchan en feliz union por la senda preciosa de la ley: marchemos tambien nosotros, y llegaremos prontamente al término glorioso del bien y de la prosperidad. Tengo el honor de hablar con Catalanes, y no necesito estenderme mas para encaecerles el precio eminente de las virtudes sociales, que constituyen su único caracter. Cataluña juró Constitucion, y los Catalanes jamas fueron perjuros.

Mañana 30 Noviembre de 1821.

Antonio Remon Zarco del Valle.

„ Compatriotas: valientes militares de Aragón y Soria: dignos baluartes del Código fundamental de la Monarquía, hermanos nuestros

todos del ejército permanente: no me arrestaría á dirigiros la voz sino lo reclamasen altamente la justicia, la vindicta pública, la tranquilidad del orden, y aquella Union, caros hermanos nuestros, que con tanto entusiasmo y fuego patrio poblaban en la noche anterior los ayres: aquella Union, Union sagrada que la Patria misma exige de nosotros, y que la milicia nacional voluntaria jamas ha pretendido alterar entre vosotros. No, compañeros, amigos, y hermanos, lejos de vosotros tan vil idea: el indigno que tal intentara, de nuestras filas ó compatriotas, que ni aun imaginárselo se debe, sufriría todo el rigor de nuestra indignacion. Constitucion juramos, hermanos nuestros. Constitucion queremos, Constitucion respiraremos, Constitucionalmente moriremos con vosotros, y por vosotros, ¿quién espues, es el osado, el vil que quiere dividirnos? ¿que esfuerzo humano será capaz de lograrlo, si en diciendo Constitucion y Constitucionales los espíritus se unen por atraccion, al toque de los píedra imán de nuestros deberes? ¿habrá ob osado, ob osado, ob osado?

Contra el monstruo valientes militares, contra la hidra oculta que ha sembrado la desconfianza que ha pretendido anarquizar, y hostilizaros á vosotros y á nosotros, contra ese, sea quien fuese, se han dirigido nuestros votos, pero votos fundados en la ley representativamente. Contra los desorganizadores ocultos del orden, se dirigen nuestros tiros, y contra aqueh, ó aquellos autorizadores de ramafios desasietos, contra aquel ó aquellos que os heyan conducido como á un foco de naciones políticas, contra aquel ó aquellos que abiertamente hayan infringido las leyes: y últimamente contra aquel, ó aquellos que pretendan, ó hayan separados de la ley Constitucional. Contra estos es, compatriotas, contra quienes únicamente pedimos constitucionalmente nuestra satisfaccion, la de vosotros, y el benemérito vecindario de Barcelona. Si la Milicia ha adoptado una medida rigida de peticion es por su honor, y el de vosotros mismos. No creais jamas, amigos nuestros que ose ningun miliciano, ningun barcelonés soñar en esas extravagancias de república con que acaso os sorprenden los viles retructores de nuestra regeneracion política; no deis cavida á resentimientos que suponen en nosotros, cuando en ninguna Constitucional la tienen, y mas sin motivos: tampoco creais esa faccion de rivalidad que pintan entre las autoridades, nuestros gefes y la milicia: una Union indivisible nos identifica con unos y otros, con las leyes constitucionales, con vosotros, con los barcelonenses, y con todo el mundo que venere y respete nuestras instituciones: Constitucion juramos, y la Constitucion sostendremos á costa de nuestra sangre. Constitucionales somos, Constitucionales moriremos, y saltariamos á este glorioso titulo, á este timbre sin igual, á este sinónimo misterioso? No, militares! Constitucion! Union! queridos compañeros es nuestra divisa indeleble! Constitucion, libertad, union es el grito universal de Barcelona; Constitucion, libertad y union os estrecharemos en nuestros brazos, y felicitaremos el dia feliz en que acabemos de cerrar las losas tristes de tantos tímulo prevenidos para nuestra sutil existencia. — El miliciano de la 1.ª del 1.º Luis Gonzaga Oronoz.

Compatriotas! ¡Milicianos! ¡compañeros míos! vosotros sabéis cuán firme soy en mis propósitos, cuán enemigo de la adulación y la superchería, pues en casos de entidad siempre he merecido vuestra consideración y confianza. Antes de ayer, ayer anoche mismo la confirmasteis; y acaso yo os hablaba con un lenguaje desconocido. No, ciudadanos. Vosotros no podéis, no horas, no momentos visteis comprometida ó rivalizada nuestra reciprocidad y unión, sino un arquear solo de cejas; un pestanear fue y hubiera sido bastante á dividirnos si una mano secreta de la providencia un instinto de la naturaleza misma no simpatizase nuestros sentimientos. Cuantos días de amargura no han antecedido al triunfo? ¡Ah! ¡día y noche era entre los espíritus! Pero cual ha sido del triunfo? Digáulo esas legiones soberbias: esas legiones de la nación. Divididas las consideraba el servilismo: divididas ha querido sojuzgarlas pretendió: y divididas y sojuzgadas en ellas espero el triunfo. Mas apenas resonaron las cajas, y el clarín dió la señal, cuando... ¡Ah! ¡que objeto de ternura!... Vivas nocturnos nacidos de lo profundo de un pecho patrio á la Constitución, á la libertad, á la Milicia, á la Nación, y á la Unión, poblaban los aires; ¡Unión! ¡Unión! santa Unión, ¡qué encomios no mereciste de la Milicia!... Interin el pecho lo presentabais fieros á los bandos: Unión preconizabais. Interin los enemigos contrisos ó aterrados huían á lo recondito de sus infernales ideas, Unión remordia en aquellas entrañas, peryesos la sensitivo de sus conciencias, interin desunión, sisanía, y anarquía individual habian sembrado. Unión al voto de la Milicia en general hizo reconciliar al enemigo, y sinpatizar aquel derecho sagrado de libertad, y Constitución ó muerte. Unión entre aquella y nuestras autoridades constituidas desengañó al mundo entero que jamas unos y otros pueden separarse de la senda trazada por las leyes. Aquella Unión sagrada entre nuestros gefes, nuestro Ayuntamiento y la milicia dispó en un momento el llanto los perversos designios que algunos mal intencionados esparcieron para dividirnos: Unión fué el grito universal que en una agitación política calmó nuestras inquietudes. Unión; se ha echo respetar; y Unión en fin ciudadanos queridos, nos ha de llevar á la cumbre de gloria y felicidad que tanto anhelamos. Unión, pues compañeros míos; Unión fraternidad, y mas Unión sea nuestra inalterable división. Unión para confundir á esos procesos del servilismo. Unión para exten-

Luis Gonzaga Oronoz.

DE LAS CORTES.

Lista de los Diputados de Cataluña que han de asistir á las Córtes en los años 1822 y 1823.

Suplentes.
D. Bartolomé Amat, coronel de Ingenieros.
— D. Francisco Borja y Tarrus director del
Crédito público. — D. José Elias, promotor fiscal
de primera instancia. — D. Mateo Estany, ha-
cendado de Urgel.

Españoles.

-b) De idem en idem la fragata Serrana de 130 toneladas su capitan y maestre D. Antonio Sagreras; con azúcar, palo campeche, cobre y plata a varios.